



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022

Ref.: Pertenencia – Decreta desistimiento tácito
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00477-00

El numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 prevé que para continuar el trámite de la presente actuación se requerirá a la parte actora para que cumpla con una carga procesal determinado so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento.

Bajo la anterior premisa y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho sin dificultad, que mediante auto del 16 de febrero del año en curso se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días acredite la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el diligenciamiento de los oficios ordenados y la instalación de la respectiva valla en el predio objeto del proceso.

A pesar de lo anterior, luego de transcurrido el lapso concedido por este despacho la parte actora no realizó la carga procesal requerida, razón por la cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

SEGUNDO. En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

TERCERO. Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO. Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 14 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fee72b8796b8061d09bc72058124f1e56d893ed41089b13693ff61603bae47**

Documento generado en 13/09/2022 04:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>